



las normas complementarias que regulan el procedimiento de selección de postulantes al cargo de Presidente/a del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

##### Única.- Derogación

Derogar el artículo 6 del Decreto Supremo N° 122-2021-PCM, Decreto Supremo que dicta disposiciones que regulan el procedimiento de selección de postulantes al cargo de Presidente/a del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2204816-1

### Decreto Supremo que fija el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2024

#### DECRETO SUPREMO N° 094-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos funcionarios autoridades del Estado y dicta otras medidas, se regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y se crea la Unidad de Ingreso del Sector Público como valor de referencia para fijar los ingresos de dichos funcionarios y autoridades, cuyo monto es fijado por el Poder Ejecutivo, antes de la presentación del proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año en que tendrá vigencia;

Que, el último párrafo del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que, mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se fija la compensación económica para los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal, de designación o remoción regulada, y de libre designación y remoción, con excepción de los congresistas de la República y los parlamentarios andinos;

Que, se encuentran pendientes de aprobación las compensaciones económicas de algunos funcionarios públicos comprendidos en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en tanto se apruebe la compensación económica de la totalidad de funcionarios públicos señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, es necesario fijar el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2024;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 24 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios autoridades del Estado y dicta otras medidas;

DECRETA:

#### Artículo 1. Monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2024

Fijar en S/ 2 600, 00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2024.

#### Artículo 2. Alcance del monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2024

2.1 El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2024 sirve para calcular y fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios autoridades del Estado y dicta otras medidas.

2.2 El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2024 es de aplicación para el cálculo de los ingresos de los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica no se haya fijado de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del referido artículo.

#### Artículo 3. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2204816-2

### Autorizan viaje de la Ministra de Relaciones Exteriores a Paraguay y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 117-2023-PCM

Lima, 12 de agosto de 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1277, de 3 de agosto de 2023, del Despacho Ministerial; el Memorándum (OPP) N° OPP01741/2023, de 4 de agosto de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje, el Memorándum (LEG) N° LEG01603/2023, de 4 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; y, el Memorándum (OAP) N° OAP02224/2023, de 7 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República del Paraguay, señor Mario Abdo Benítez, ha invitado a la señora Presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, para que participe en las actividades programadas con motivo de la Transmisión y Asunción del Mando Presidencial del Presidente Electo de dicho país para el periodo constitucional 2023-2028, señor Santiago Peña Palacios, cuya ceremonia central se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2023, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, la señora Presidenta de la República ha designado a la señora Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, para que asista en su representación a la citada ceremonia;

Que, resulta de interés nacional la participación de la señora Ministra de Estado en el Despacho de